



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa, 102 Años

“Año de la Unidad, La Paz Y El Desarrollo”

Ordenanza Municipal N° 006- 2023-MDSR/CM

Santa Rosa, 31 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO

El Acta de Sesión de Concejo N.º 08-2023, de fecha 31 de Mayo del 2023, se aprobó el Informe N° 056-2023-MDSR/SGDSE de fecha 24 de mayo de 2023, referido al **proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA** y el informe legal N° 21-2023-MDSR-AJI de fecha 27 de mayo del 2023, presentado por asesoría Legal Interno -MDSR;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por el Artículo Único de la ley de reforma constitucional Ley N°30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal las Funciones Normativas y fiscalizadoras a la Alcaldía Funciones Ejecutivas.

Que el Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa(...)", así mismo el artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 84° numeral 2.4, 2.5 y 2.7 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: 2.4) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación

Equipo que trabaja bien!...



de discriminación, 2.5) Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo, 2.7) Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.



Que, en el marco de la gestión basada en resultados, se han implementado las estrategias de seguimiento nominal de niños y niñas menores de seis (6) años de edad a nivel territorial cuya denominación es "Padrón Nominal de Niñas y Niños menores de seis (6) años de edad", constituyéndose en un instrumento de programación de metas físicas de acuerdo a ley;



Que, este objetivo tiene relación directa con las competencias en materia de salud a cargo de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y contar con información real sobre la población de niñas y niños menores de seis años por distritos, para la obtención de indicadores en el marco del presupuesto por Resultados. (PPR) que es una estrategia de Gestión Pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población a través del Programa orientado a resultados (PPOR) Desarrollo Infantil Temprano (DIT), es necesario impulsar, fortalecer y mantener actualizado de manera constante la base de datos del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis años de edad en el ámbito del territorio municipal;



Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 31 de mayo del 2023, y en uso de sus facultades de conformidad a lo establecido en los artículos 9° numerales 8) y 9), 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, por unanimidad de los miembros del Consejo, se emite lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRON NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑO EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA, que consta de Seis (06) artículos, la misma que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Subgerencia de Participación Ciudadana y Programas Sociales y demás áreas pertinentes al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

Equipo que trabaja bien!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa, 102 Años



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar al área de Sistemas e Informática, la presente Resolución, para la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad de Santa Rosa: www.municaletasantarosa.gob.pe .



REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE

Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa, 102 Años

"Año de la Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA



ARTICULO 1°. Uso y Registro Homologado y Actualizado del Padrón Nominal

Uso y Registro Homologado del Padrón Nominal a Nivel territorial De Niñas Y Niños Menores De Seis Años del distrito de Santa Rosa, se realiza con la finalidad de obtener información única para la planificación y ejecución en el marco de la Gestión Territorial, en materia de Salud, Educación y Agua, especialmente para promover la entrega de servicios integrales orientados a la mejora del DIT. El registro homologado del padrón nominal, permite identificar brechas sociales y facilitar el acceso a la identidad, educación, seguro de salud y a otros programas sociales del estado en el ámbito distrital. En tanto, la información obtenida será empleada para la toma de decisiones a nivel distrital, identificando las principales acciones que requieren ser intervenidas a través de procesos de mejora que nos permitan el logro del objetivo esperado.



La Homologación y actualización del padrón nominal, **se debe realizar de forma mensual**, y la entidad que lo lidera es la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a través de la Instancia de Articulación Local y en el marco de la implementación de la Política Nacional desarrollo e inclusión social al 2030, los actores participantes son: el gobierno local (responsable de padrón nominal, registro civil, programa vaso de leche , ULE, etc.), Programas sociales e intervenciones del MIDIS(JUNTOS, Cuna Más, PAIS y los que operan en el territorio), Personal de salud de cada una de las IPRESS presentes en el distrito (a través de la coordinación de la etapa de vida niño, promoción de la salud y oficina de estadística e informática, RENIEC, el Sector Educación (representado por el personal docente y directivo de las IIEE), y todos los actores involucrados en el trabajo por la infancia.



ARTICULO 2°. Responsabilidades de los actores del Padrón Nominal

2.1) Dirección Regional de Salud de Lambayeque.

- Brindar asistencia técnica a la municipalidad distrital en ámbito de su jurisdicción, para la actualización adecuada y oportuna de la información del Padrón Nominal.



- Garantizar la actualización de la precarga del Padrón Nominal.
- Emitir comunicados y guías de trabajo sobre el padrón nominal.
- Poner a disposición del personal de salud el Padrón Nominal previa programación con el municipio distrital.
- A través del área de estadística brindar el soporte técnico en el manejo del aplicativo nominal.
- Realizar el análisis de datos homologados y publicación como mala data.
- Analizar los resultados por distritos e indicadores.
- Publicar mensualmente los resultados de los indicadores.
- Actualizar de manera mensual los niños y niñas en el portal de búsqueda del historial de niños y niñas menores de 6 años.



2.2 RENIEC

- Garantizar el adecuado funcionamiento del aplicativo web.
- Generar el usuario y contraseña previa validación por OGEI- MINSA.
- Actualizar la información del pre carga.
- Garantizar la calidad y la consistencia de datos.
- Proporcionar mensualmente la base de datos del Padrón Nominal a la OGEI – MINSA

2.3. REDES DE SALUD:

- Brindar asistencia técnica a Municipalidades Distritales y Establecimientos de Salud en temas relacionados al aplicativo web, flujo de información, reuniones de coordinación, llenado de actas y reportes.
- Elaborar un Plan Anual de trabajo para la actualización y homologación del padrón nominal.
- Monitorear, supervisar e implementar acciones de mejora.
- Socializar el avance del cumplimiento de los indicadores y metas a los diferentes actores.
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
- Establecer canales de coordinación entre los diferentes actores del Padrón Nominal a nivel provincial y distrital.
- Difundir los servicios del padrón nominal a los diferentes usuarios.

2.4. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

- La actualización del padrón nominal lidera la municipalidad a través de la División de Atención Seguimiento nominal integral para



Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa, 102 Años

garantizar el acceso al paquete integral de servicios al niño/niña y gestante de forma mensual.

- Designar formalmente al responsable del Padrón Nominal y darle las condiciones mínimas para que desarrolle la actualización del Padrón Nominal.
- Elaborar un plan anual de trabajo para el cumplimiento de los indicadores y metas.
- Formalizar los equipos de trabajo mediante un acto resolutivo.
- Coordinar con los diferentes actores para el intercambio de datos del Padrón Nominal.
- Programar y ejecutar reuniones mensuales de homologación y actualización de datos con el responsable de los establecimientos de salud de su territorio.
- Registrar y / o actualizar datos de niñas y niños en el aplicativo web del Padrón Nominal.
- Proporcionar el reporte del Padrón Nominal al 100 % de establecimiento de salud de su territorio, mensualmente.
- Realizar el monitoreo de los programas sociales en base al Padrón Nominal.
- Garantizar el registro, la actualización y calidad de los datos de Padrón Nominal en el aplicativo web en las fechas establecidas.
- Socializar y proporcionar la información del Padrón Nominal a los diferentes actores: Salud, Educación, Programas Sociales y otros actores.
- Enviar el día 1 de cada mes la base de datos de niñas y niños para el seguimiento.
- Actualizar y homologar hasta el primero de cada mes en reunión conjunta municipios, establecimientos de salud y organizaciones sociales y quienes corresponden.
- Responder, ejecutar y homologar las notificaciones por sus pares a nivel distrital, provincial y nacional.
- Coordinar con las responsables ULES de los distritos a nivel nacional (tomar referencia directorio nacional).
- Solicitar, actualizar con responsabilidad anticipada el acceso al sistema padrón nominal.

2.5 DE LOS EST PRESENTES EN EL DISTRITO:

- Participar en las reuniones de homologación y actualización de datos con el responsable del municipio distrital y establecimientos de salud de su territorio, mensualmente.
- Proporcionar la información de niñas y niños nuevos a la municipalidad distrital, para su registro y actualización correspondiente.

Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa, 102 Años



- Actualización permanente del padrón nominal.
- Socializar la información del padrón nominal con el personal de salud.
- Designar un personal responsable del padrón nominal. Seguimiento nominal Integral para garantizar el acceso al paquete integral de servicios en gestantes, niñas y niños, la misma que debe ser periódica y permanente, de forma articulada a fin de lograr la oportunidad en la entrega de servicios

ARTÍCULO 3°. – Base de datos del padrón nominal.

Se autoriza al gobierno local para que a través de la gerencia de desarrollo social y sub gerencia de participación ciudadana y programas sociales pueda impulsar, implementar, fortalecer y mantener actualizado de manera mensual la base de datos del Padrón Nominal de Niñas y Niños menores de seis años, del ámbito del distrito de Santa Rosa.



ARTÍCULO 4°. – Reuniones

Las reuniones de homologación y actualización del padrón nominal se realizarán con una periodicidad quincenal y mensual según programación de forma descentralizada, pudiendo ser presenciales y virtuales según necesidad y condiciones de trabajo.

ARTÍCULO 5°. - Cumplimiento de la ordenanza

Invocar el cumplimiento de la presente Ordenanza, a las oficinas respectivas de la Municipalidad, Instituciones prestadoras de servicios de salud, Instituciones educativas, Programas Sociales e intervenciones del MIDIS), actores y organizaciones sociales a nivel local para proveer de información sobre Niños y Niñas menores de seis años de su jurisdicción, según las variables del aplicativo web del padrón nominal.



ARTÍCULO 6°. -Acciones de implementación

Coordinar con el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la GERESA Lambayeque, al Jefe de la Unidad Estadística de Redes de Salud de Lambayeque, micro red, responsables de Establecimientos de Salud de Lambayeque y desarrollar acciones articuladas con la Municipalidad Distrital para el uso de la identificación mediante el DNI para los niños y niñas menores de seis años de edad, como requisito para el acceso a los servicios de salud educación y otros programas sociales direccionado por el Padrón Nominal de Niñas Y Niños menores de seis años homologado y actualizado.

Equipo que trabaja bien!...